



Requisitos para los proveedores de productos de tabaco y vapeo para proteger a los menores

La Ley de Control del Tabaco del Estado de Nueva York (New York State Tobacco Control Law) [artículo 13-F de la Ley de Salud Pública del Estado de Nueva York (New York State Public Health Law)] prohíbe lo siguiente:

- La venta de productos de vapeo que contienen nicotina saborizada a cualquier persona.
- La venta de productos de tabaco y vapeo a cualquier persona menor de 21 años.

Los productos incluyen:

- Cigarrillos, cigarrillos herbales, cigarros, tabaco para mascar, tabaco en polvo, bidis, gutka, shisha y cualquier otro producto de tabaco.
- Parafernalia para fumar, incluidos papeles de liar y pipas.
- Cualquier producto de vapeo, independientemente de que tenga nicotina o no, incluidos cartuchos recargables u otros componentes.

Requisitos

- Los proveedores deben tener certificados de registro válidos del New York State Department of Taxation and Finance (Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York) para vender productos de tabaco y vapeo.
- No venda productos de tabaco o vapeo a ninguna persona menor de 21 años.
- Solicite un documento válido que demuestre la edad a cualquier persona que parezca menor de 25 años. El documento que demuestre la edad debe ser una licencia de conducir válida o una identificación de no conductor emitida por el estado u otra agencia gubernamental, una tarjeta de identificación militar de EE. UU. o un pasaporte válido. No se aceptan tarjetas de identificación emitidas por colegas.
- No venda productos de vapeo saborizados.
- Mantenga todos los productos de tabaco y vapeo detrás de un mostrador al que solo puedan acceder los empleados, o en un contenedor cerrado con llave.
- Solo los negocios de productos para fumadores u otros negocios tabacaleros que venden principalmente productos de tabaco pueden vender bidis y gutka.
- Coloque un cartel que sus clientes puedan ver fácilmente que diga:
“LA LEY PROHÍBE LA VENTA DE ESTOS ARTÍCULOS A PERSONAS MENORES DE 21 AÑOS: CIGARRILLOS, CIGARROS, TABACO PARA MASCAR, TABACO EN POLVO, SHISHA U OTROS PRODUCTOS DE TABACO, CIGARRILLOS HERBALES, NICOTINA LÍQUIDA, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, PAPELES DE LIAR O PARAFERNALIA PARA FUMAR”.
- Los negocios que venden bidis y gutka también deben colocar un cartel que diga:
“LA LEY PROHÍBE LA VENTA DE BIDIS A PERSONAS MENORES DE EDAD” y “LA LEY PROHÍBE LA VENTA DE GUTKA A PERSONAS MENORES DE EDAD”.
- Todos los cigarrillos deben venderse en el paquete original del fabricante.

- No puede vender:
 - ◊ Cigarrillos individuales o sueltos.
 - ◊ Paquetes que contengan menos de 20 cigarrillos.
 - ◊ Paquetes de tabaco de liar que contengan menos de 0.6 onzas (17 gramos) de tabaco.
 - ◊ Paquetes de papeles para envolver cigarrillos, hojas para envolver o tubos que contengan menos de 20 unidades.
- No exhiba parafernalia ni anuncios de productos de tabaco o vapeo en vidrieras que estén a menos de 1,500 pies (alrededor de 457 metros) de una escuela [500 pies (alrededor de 157 metros) en la ciudad de Nueva York].
- No distribuya productos de tabaco ni vapeo de forma gratuita.
- No utilice ni acepte cupones, vales, descuentos u otros métodos que cobren menos que el precio de lista de un producto de tabaco o vapeo.
- Las farmacias y las tiendas que contienen una farmacia tienen prohibido vender productos de tabaco y vapeo.
- Los negocios deben cumplir con todas las leyes locales que regulan la venta de productos de tabaco, vapeo y otros productos restringidos. Estas leyes deben ser al menos tan estrictas como las leyes del estado de Nueva York.

Cumplimiento

Un agente encargado del cumplimiento inspeccionará los negocios que venden productos de tabaco y vapeo. Las inspecciones pueden incluir lo siguiente:

- Hacer que una persona menor de edad intente comprar productos de tabaco, vapeo u otros productos restringidos para menores de edad.
- Confirmar que se verifique un comprobante de edad adecuado cuando una persona que parece menor de 25 años intenta comprar productos.
- Intentar comprar cigarrillos fuera del paquete (sueños).
- Verificar los requisitos de tamaño mínimo de los paquetes.
- Verificar que los productos de tabaco, vapeo y otros productos restringidos para menores de edad estén detrás de un mostrador o en un contenedor cerrado con llave.
- Verificar que no haya productos de vapeo saborizados disponibles.
- Verificar que el negocio tenga registros vigentes para la venta de tabaco y vapeo del Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado.
- Verificar que un negocio con registro suspendido o revocado no venda productos de tabaco o vapeo.
- Verificar que solo se vendan bidis o gutka en negocios tabacaleros registrados.
- Verificar que haya carteles válidos exhibidos visiblemente.
- Verificar que los negocios que estén a menos de 1,500 pies (alrededor de 457 metros) de una escuela [500 pies (alrededor de 157 metros) en la ciudad de Nueva York] no exhiban parafernalia ni anuncios de productos de tabaco o vapeo en sus vidrieras.

Sanciones, multas e infracciones

- Se multará a los negocios que no cumplan con las regulaciones.
- Los negocios también recibirán puntos por la venta de productos restringidos a cualquier persona menor de 21 años.

- A los negocios que tengan tres puntos se les suspenderá(n) su(s) registro(s) para vender productos de tabaco y vapeo y su licencia de lotería (si corresponde) por un año.
- A los negocios que tengan cuatro infracciones de la Ley de Control del Tabaco en el plazo de tres años se les revocará(n) su(s) registro(s) para vender productos de tabaco y vapeo y su licencia de lotería (si corresponde) por un año.
- Todas las infracciones se publicarán.
- A los negocios que vendan productos de tabaco y vapeo sin el registro correspondiente se los denunciará para su investigación ante la comisionada del Departamento de Impuestos y Finanzas del estado de Nueva York.
- Se realizarán al menos dos reinspecciones cada año hasta que se hayan retirado todos los puntos.
- Se retiran hasta tres puntos después de tres años, o después de una suspensión de un año del certificado de registro de un negocio.

Infracciones

- Primera infracción: \$300 a \$1,500.
- Después de la primera infracción: \$1,000 a \$2,500.
- **Un punto** por vender productos a cualquier persona menor de 21 años, cuando el vendedor tiene un certificado válido de capacitación en venta de tabaco al momento de la venta.
- **Dos puntos** por vender productos a cualquier persona menor de 21 años, cuando el vendedor no tiene un certificado válido de capacitación en venta de tabaco al momento de la venta.

Otras sanciones y cargos:

- Cargo adicional de \$250 por cada infracción.
- Hasta \$500 por la venta de bidis o gutka en un negocio no dedicado a la venta de tabaco.
- Hasta \$100 por cada paquete individual de productos de vapeo saborizados.
- Pérdida permanente del registro y multa de \$2,500 por vender con un registro suspendido o revocado.

Más información

Artículo 13-F de la Ley de Salud Pública del Estado de Nueva York: www.nysenate.gov/legislation/laws/PBH/A13-F

Departamento de Impuestos y Finanzas de Nueva York: www.tax.ny.gov/bus/cig/cigidx.htm

Cartelería: www.health.ny.gov/prevention/tobacco_control/educational_materials.htm

Impuestos: tax.ny.gov

Preguntas sobre el artículo 13-F de la Ley de Salud Pública

Departamento de Salud del Estado de Nueva York (New York State Department of Health)

Correo electrónico: TobaccoEnforcement@health.ny.gov o teléfono: (518) 402-7600

Preguntas sobre los requisitos para registrarse para vender productos de tabaco y vapeo

Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York

Tax.ny.gov o (518) 457-5735